



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA,

19 FEB 2010

Expte. N° 23.274/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Contratación Conjunta de Universidades Nacionales para la cobertura de riesgos de trabajo (ART); y

CONSIDERANDO:

QUE esta Universidad adhirió a la propuesta de contratación consolidada a través del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), mediante la suscripción de un CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0448-09.

QUE el proceso licitatorio se llevó a cabo a través del CIN, y mediante el cual la Comisión de Evaluación que analizó las ofertas, aconseja preadjudicar a la oferente PREVENCIÓN ART S.A.

QUE a fs. 204 rola dictamen jurídico emitido por la Comisión de Análisis Jurídico de la licitación, en los términos del artículo 7°, inc. d) de la Ley 19.549, por la que aconseja enviar la documentación respectiva a cada una de las Universidades participantes a efectos de que las mismas adjudiquen a Prevención ART SA, teniendo presente que las pólizas de garantías de cumplimiento deben ser otorgadas a cada Universidad y que debe restituirse las pólizas de garantía de oferta.

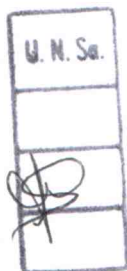
Por ello, y atento a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad mediante Dictamen N° 11686,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado en la Contratación Conjunta de Universidades Nacionales para la cobertura de riesgos de trabajo (ART) llevado adelante a través del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), y en consecuencia ADJUDICAR la Licitación Pública consolidada N° 1/08, a PREVENCIÓN ART S.A., con domicilio en Avda. Independencia 301 – 2322, SUNCHALES – Provincia de Santa Fe, para la cobertura de riesgo de trabajo para todo el personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en las condiciones previstas en la Resolución C.E. N° 468/08 del Comité Ejecutivo del CIN, con efecto retroactivo al 1 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que la relación ART – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA se efectuará a través de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Facultades, Sedes, Institutos, Consejo de Investigación, Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales, Direcciones Generales, Asesoría Jurídica y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA ADMINISTRATIVA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente Archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION N° 0065-10